



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL Y "AULABIERTA SERVICIOS PSICOEDUCATIVOS"

En la ciudad de Motril, a 3 de octubre de 2.016

REUNIDOS

De una parte, Dña. M^a Flor Almón Fernández, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. AYUNTAMIENTO de MOTRIL, con CIF P-1814200-J con domicilio social en Motril, Plaza de España s/n, en adelante EL AYUNTAMIENTO.

Y de otra parte, D^a Alicia Maria Martín Martín en representación de la empresa Aulabierta Servicios Psicoeducativos, mayor de edad, con D.N con domicilio en Motril c/ Atenas nº 1 Bajo, siendo a su vez domicilio social, en adelante LA EMPRESA.

EXPONEN

I. Que el AYUNTAMIENTO tiene, entre sus prioridades de actuación en materia educativa, la promoción y celebración de cuantas actividades y actuaciones favorezcan la sensibilización de la comunidad educativa.

II. Que LA EMPRESA tiene entre sus objetivos informar y orientar a familias, profesionales de la educación, y en general a todos aquellos que en algún momento estén interesados en promover la educación, la salud y el bienestar, bien sea para sí mismos como para su entorno.

III. Ambas partes se encuentran interesadas en aunar esfuerzos para la orientación de los padres como parte de la comunidad educativa con el objeto de fomentar el rendimiento escolar de sus hijos.

IV. Resultando de común interés a ambas partes el otorgar el presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto de conformidad con las siguientes



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

ESTIPULACIONES

SG

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre las dos partes para la realización de un Ciclo de Charlas-Taller en espacios Municipales dirigidas a AMPAS y padres interesados de alumnos que cursen estudios de Infantil, primaria y Secundaria, con el objeto de fomentar el rendimiento escolar desde la implicación de la familia como agente facilitador y potenciador del mismo.

Alcal.

SEGUNDA. Las Charlas-Taller del Ciclo serán impartidas por profesionales pertenecientes a LA EMPRESA, sin que ello suponga coste económico alguno al AYUNTAMIENTO.

TERCERA. El horario de las Charlas-Taller del Ciclo será preferentemente en horario de mañana, con una duración máxima estimada de una hora y media por charla entre las 10 y las 11,30 horas.

CUARTA. El lugar destinado al efecto para la realización de las Charlas-Taller serán las instalaciones municipales ubicadas en la Plaza de la Coronación.

QUINTA. La difusión del presente Ciclo será por cuenta tanto del AYUNTAMIENTO, como de LA EMPRESA.

SEXTA. El contenido Temático del Ciclo estará dividido en los siguientes apartados:

- Estrategias de aprendizaje desde la Inteligencia Emocional y el Mindfulness (Atención Plena).
- Educación Consciente.
- Necesidades Educativas Especiales: Dificultades de Aprendizaje y Altas Capacidades Intelectuales. Actuaciones desde el ámbito familiar.



AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

SÉPTIMA. El período establecido para la celebración del presente Ciclo comprenderá desde el mes de noviembre de 2016, extendiéndose a lo largo del 1er trimestre de 2017.

OCTAVA. Ambas partes se someten al Fuero Territorial de Motril, renunciando expresamente al propio que les pudiera corresponder

Y para que conste, ambas partes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha al principio indicado.

La representante de Aulabierta
Servicios Psicoeducativos

Fdo.: Alicia Mª Martín Martín



La Alcaldesa-Presidenta del Excmo.
AYUNTAMIENTO de MOTRIL

Fdo.: Mª Flor Almón Fernández